

EXPEDIENTE PES/020/2016

PROMOVENTE: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

PARTE
DENUNCIADA: COALICIÓN QUINTANA ROO UNE, UNA NUEVA
ESPERANZA Y CARLOS JOAQUÍN GONZÁLEZ.

ASUNTO: PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR

AUTO DE CONOCIMIENTO:

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, siendo el día veinte del mes de mayo de dos mil dieciséis, el suscrito Secretario Auxiliar de Acuerdos, José Roberto Agundis Yerena, con las atribuciones que le confiere el artículo 35 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo y con base en lo que establece el artículo 34, fracción XIV de dicha Ley, así como lo dispuesto por el numeral 12, fracciones IX y XII del Reglamento Interior de este propio Organismo, da cuenta al Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas, Presidente de este órgano jurisdiccional, que el día de hoy, se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal, el oficio número DJ/435/16, suscrito por la Licenciada Maogany Cristel Acopa Contreras, en su calidad de Directora Jurídica del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio del cual remite copia certificada del Acuerdo IEQROO-CG/A-0175/2016, por medio del cual se determina respecto a la medida cautelar solicitada por el ciudadano Juan Alberto Manzanilla Lagos, representante propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General del citado Instituto, en su escrito de queja radicado bajo el número IEQROO/Q-PES/024/2016, misma que se está conociendo a través del presente expediente. Conste.- - - - -

VISTO.- Lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28 fracciones II, V y XXI de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo, así como lo estipulado por los artículos 10, fracciones III y IX del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Quintana Roo, - - - - -

- - - - - **ACUERDA** - - - - -

ÚNICO. Téngase por presentado el oficio número DJ/435/16, suscrito por la Licenciada Maogany Cristel Acopa Contreras, en su calidad de Directora Jurídica del Instituto Electoral de Quintana Roo y su anexo; asimismo remítalos a la ponencia de la Magistrada Nora Leticia Cerón González, quien a través del presente expediente, está conociendo de la queja identificada con la clave IEQROO/Q-PES/024/2016. Lo anterior, para los efectos a que haya lugar.- - - - -

NOTIFÍQUESE por estrados a los actores de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE.** Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas ante el suscrito Secretario Auxiliar de Acuerdos, José Roberto Agundis Yerena, quien autoriza y da fe.- Conste.- - - - -